SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO

1701

En quien quisiere Jeruel Pueda sabricar la casa q̃ pretende
sol que la aia de hazer cruel texa. de seis mes. q̃ sto. es lo dey
haviendo hecho Pal. sta texa. sentencia difinitiua en esta causa
Visto el acuerdo o sentencia del tenor siguiente

Vee consulado de la Justicia y Regimiento desta villa de Madrid en su ayuntamiento de Prevenida q̃ de Pablo Murcia vecino desta
villa en la real cedula de su Mg. (que Dios g.) q̃ se ha de Buen Retiro
Vienes de Maio desta Pral año sigma da de la real mano
y de parte de dho Sr. Dor Jorge J. de la Puente en q̃ aprueua
Pal. sta Sentencia dada por el dho Sr. Dor Jorge J. de la Puente en
esta Pueda hecho Por el dho Sr. Dor Jorge J. Bayle en sus estrados
Que le absuelue de la q̃ contra el dho Pablo Murcia se
Por la q̃ en dha dia mes y año Por el dho Sr. Dor Jorge J. de la Puente
y de Vieza Pleito Por el dho Sr. Dor Jorge J. de la Puente y de la otra
Pueda hecho en esta Villa en el Pleito Pendiente
quando asi ayuntados Vieron que el Pleito de q̃ hauemos q̃ tratado
de auto Pendiente Pleito q̃ con sus Pedimentos y de la otra parte
En Memorial Pedimento q̃ por Pedimento del dho Alcalde Mayor
Fiscal ante ayuntamiento Por su Procurador presentado y ante el
Cuzza q̃ presentado ante el dho Alcalde Mayor Fiscal
q̃ Pedimento

Fallaron q̃ que debian de Mandar y Mandaban q̃ la Justicia y
execucion de la casa de la Pedimento Murcia Pedimento
el dho Pablo Murcia a q̃ Pide q̃ sea Mero Pedimento q̃ Pide
y que Pueda Proseguir y Proseguir adelante en la
que no se le haga obra hasta q̃ Pedimento
q̃ Pedimento q̃ Pedimento y que no se
sean Pedimento q̃ Pedimento q̃ Pedimento
Pedimento q̃ Pedimento q̃ Pedimento
el dho Pablo Murcia q̃ Pedimento
q̃ Pedimento q̃ Pedimento